Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000097752426

Fecha de emisión de la Cédula 15 de septiembre de 2025

Sr/a: AGUSTIN MARIANO COSTAL - RICCI BALLARINI FERNANDO AGNEL

Domicilio: 20327669142

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3- SECRETARIA Nº 5**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 37/2022 caratulado:

RICCI BALLARINI, FERNANDO AGNEL c/ EN-M JUSTICIA DDHH-REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA s/HABEAS DATA

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27165586617 - TELMA DEBORA FISZMAN

25000097752426

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

Causa nro. 37/2022 - RICCI BALLARINI, FERNANDO AGNEL c/ EN-M JUSTICIA DDHH-REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA s/HABEAS DATA

1. Atento el estado de autos y no existiendo una cuenta abierta a nombre de autos, líbrese oficio -mediante DEOX- al Banco de la Nación Argentina -sucursal Tribunales- a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de autos y a disposición de este Juzgado y Secretaría 5.

2. En atención a lo solicitado y a las constancias de la causa, intímese a la parte actora para que en el plazo de 5 días deposite la suma de pesos equivalente a 20 UMA (conf. art. 51, ley 27.423), en concepto de honorarios; bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese.

Firmado en Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. SRP

SANTIAGO R. CARRILLO

JUEZ FEDERAL

#36150047#470560701#20250912131208009

SE INTIME AL ACTOR A ABONAR HONORARIOS

Señor Juez Federal:

Telma Débora Fiszman, con domicilio electrónico 27165586617, mail personal tfiszman@jus.gov.ar, manteniendo el domicilio legal constituído en Sarmiento 329 10º piso, en los autos caratulados **"RICCI BALLARINI, FERNANDO ANGEL C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH- REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA s/HABEAS DATA" (Exp. 37/2022)**, a V.S. digo:

Atento a encontrarse firme la regulación de honorarios de la suscripta, apoderada del Estado Nacional, solicito se intime al actor, a abonar el monto regulado en concepto de honorarios de la suscripta, conforme surge de la sentencia de primera instancia de fecha 24/06/2024, confirmada por la de Cámara del 10/10/2024, con más los intereses devengados conforme ley de aranceles profesionales, bajo apercibimiento de ejecución.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

TELMA DÉBORA FISZMAN

CPACF T°33 F°529